

| | | |
|---|---|---|
|  | MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE | CODIGO: 100.18.01 |
| | | FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016 |
| | | VERSIÓN:3 |

**DECRETO No. 141
22 de agosto de 2024**

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN ENCARGO DE FUNCIONES”

El Alcalde del Municipio de Sonsón, Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las establecidas en la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2.012, la Ley 1437 de 2.011, la Ley 1797 de 2016, el Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

- A.** Que, en la planta de personal de la alcaldía de Sonsón Antioquia, existe una vacante definitiva en el empleo denominado Secretario de Despacho, identificado con, Código 20, Grado 3, nivel: Directivo, Naturaleza: Libre Nombramiento y Remoción, área funcional Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana del Municipio de Sonsón-Antioquia, debido a que el titular de dicho cargo presentó su renuncia el 19 de agosto de 2024, la cual fue aceptada mediante el Decreto 140 del 21 de agosto de 2024. Por lo tanto, resulta necesario designar temporalmente a un empleado público del nivel Directivo.
- B.** Que, de conformidad con el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015, "(...) *Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño*".
- C.** Que, a su vez el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 establece que "(...) *Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo*".
- D.** Que, en aras de garantizar la prestación efectiva del servicio y la optimización de los recursos públicos, es necesario asignar de forma temporal las funciones del cargo de Secretario de Despacho, identificado con, Código 20, Grado 3, nivel: Directivo, Naturaleza: Libre Nombramiento y Remoción, área funcional Secretaría de Gobierno y Participación ciudadana del Municipio de Sonsón-Antioquia, a un servidor público de la administración municipal.
- E.** Que, para el buen desarrollo de los fines estatales y de la administración municipal, es necesario encargar de las funciones de Secretario de Despacho, identificado con , Código 20, Grado 3, nivel: Directivo, Naturaleza: Libre Nombramiento y Remoción,

| | | |
|---|---|---|
|  | MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE | CODIGO: 100.18.01 |
| | | FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016 |
| | | VERSIÓN:3 |

área funcional Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana del Municipio de Sonsón-Antioquia, a la funcionaria Valentina Rendón Pamplona, identificada con cédula de ciudadanía número 1.152.468.913 de Medellín, quien desempeña el cargo de Directora, identificado con código: 009, grado: 01 nivel: Directivo, Naturaleza: Libre Nombramiento y Remoción, área funcional Directora de Talento Humano del Municipio de Sonsón-Antioquia y quien cumple con el perfil para desempeñar dicho empleo.

F. Que, en razón de lo anterior, se hace necesario realizar un encargo de funciones para continuar cumpliendo con las responsabilidades del cargo.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar desde el día 22 de agosto de 2024, a la funcionaria Valentina Rendón Pamplona, identificado con cédula de ciudadanía número 1.152.468.913, quien desempeña el cargo de Directora, identificado con código: 009, grado: 01 nivel: Directivo, Naturaleza: Libre Nombramiento y Remoción, área funcional Directora de Talento Humano del Municipio de Sonsón-Antioquia, para que, además de las funciones propias de su cargo, desempeñe las funciones de Secretario de Despacho, identificado con código: 020, grado: 03 nivel: Directivo, Naturaleza: Libre Nombramiento y Remoción, área funcional Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana del Municipio de Sonsón-Antioquia, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Decreto.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto no genera efectos salariales ni fiscales


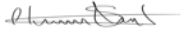
ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Sonsón -Antioquia-, a los 22 días del mes de agosto de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN DIEGO ZULUAGA PULGARIN
Alcalde Municipal

| | Funcionario o contratista | Firma | Fecha |
|----------|--|--|------------|
| Elaboró: | Gloria Nancy Castro- Secretaria - Ejecutiva |  | 22-08-2024 |
| Revisó: | Hernán Alonso Salazar García - Asesor Jurídico |  | 22-08-2024 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

| | |
|--|---|
|  <p>MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE</p> | CODIGO: 100.18.01 |
| | FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016 |
| | VERSIÓN:3 |